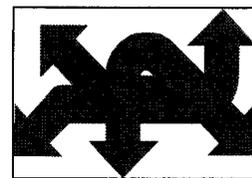


Página Agrícola



Aclarando Conceptos

Por AUGUSTO LÓPEZ TORAL

Cuando han pasado ocho años desde la construcción en hormigón del canal de la Manga y del reguero Manadero, todavía se oyen conversaciones en las que se vierten opiniones y críticas no siempre bien fundamentadas. No siempre se tienen las ideas claras sobre la titularidad, tanto de las acequias y cauces como del reguero Manadero, así como de la obra ejecutada y del sistema de financiación de la misma. Todos estos extremos vamos a tratar de aclarar de una vez, para que en lo sucesivo no haya dudas ni males interpretaciones y cuando se hable de tema se haga con datos claros y fundamentados.

1º.- Titularidad

Las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Manga, aprobados por la Dirección General de Obras Hidráulicas —Comisaría Central de Aguas, Sección de Comunidades de Regantes—, con fecha 1 de octubre de 1981, en su art. 2º, dice:

"Pertencen a la Comunidad de Regantes:

1º.- *La presa en tierra, piedras y césped (actualmente en cemento y chapa, ejecutada por la propia C.H.D.), construida en el cauce del río Tuerto, en el sitio o paraje llamado de la Manga.*

2º.- *Los cauces, acequias y canales principales utilizados para la conducción y distribución de las aguas y que se detallan a continuación:*

a) *Canal de la Manga, de unos 350 metros de longitud, que nace en la misma presa y en la margen derecha del río Tuerto, discurre por el paraje de la Manga hasta llegar al camino a Villarnera, donde se bifurca en dos:*

1.- *Cauce o reguero de los Arrotos, que parte del punto de bifurcación del canal de la Manga por su parte izquierda, atraviesa los parajes de la Iglesia, Arrotos de Arriba y de Abajo, los cuales riega, hasta llegar al término de Santa María de la Isla.*

2.- *Cauce o reguero de la Calzada, que parte del mismo punto de bifurcación del canal de la Manga por su parte derecha, atraviesa los parajes de las Borgiañas de Arriba y de Abajo, Palomar, Calzada y otros, los cuales riega.*

b) *Los cauces secundarios, brazales o hijuelas, que derivan de los canales anteriores y se utilizan para la conducción y distribución de las aguas".*

Y el artículo 7º de las mismas Ordenanzas dice:

"La Comunidad se obliga a sufragar los gastos necesarios para la construcción, reparación y conservación de todas sus obras y dependencias al servicio de sus ruegos".

Sin embargo, según se especifica en los artículos 22 y 24 de las Ordenanzas, la limpieza general de acequias y cauces corresponde a cada uno de los usuarios en la "margen frontera" o lindante con sus fincas.

Como puede verse y se desprende de esta transcripción, no hay duda de que son propiedad de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Manga todos los cauces y acequias ubicados dentro de los límites de influencia de la propia Comunidad y que fueron construidas en tierra, en su día, por el Servicio de Concentración Parcelaria y que, posteriormente, con fecha 15 de octubre de 1968, fueron cedidas a la entonces Hermandad de Labradores y Ganaderos. Suprimidos estos organismos en los años setenta, deberían haber pasado a depender de la Cámara Local Agraria, pero estando ya en vías de constitución la Comunidad de Regantes, ésta se hizo cargo de las mismas.

No se ha mencionado para nada el reguero Manadero, pues la titularidad del mismo creo que nadie la pone en duda, ya que, desde tiempo inmemorial, todos reconocen que es de la Junta Vecinal de Santibáñez.

Con los datos expuestos queda perfectamente claro que la titularidad de las acequias y cauces es de la Comunidad de Regantes y la del reguero Manadero de la Junta Vecinal. No tienen, por tanto, fundamento alguno las controversias que sobre el particular se ha suscitado y todavía se oyen en círculos de conversaciones.

2º.- Obras

Los terrenos ubicados en zona de influencia de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Manga se riegan con el agua procedente de los pantanos de Villameca y Barrios de Luna, a través de la red de acequias que distribuyen el agua desde el río y el "azague" hasta todas y cada una de las fincas.

Sin embargo, el subsuelo de gran parte de este campo es bastante permeable, por lo que mucha del agua que discurre por las acequias, al ser estas construidas en tierra, se pierde por filtraciones, con todos los inconvenientes que ello conlleva.

Ante este hecho, a finales de 1987, la Directiva que por aquel entonces regía los destinos de la Comunidad de Regantes (Fernando Pan, Ildefonso Falagán y Félix Prieto) se planteó la posibilidad de construir en hormigón al menos el canal principal, que, partiendo de la

toma en el río, llegaría al camino a Villarnera y, paralelo al mismo, descendería por su parte Este hasta desaguar en la bajura Sur de Las Llamacinas. A la altura del cementerio se bifurcaría en un ramal que, paralelo al camino de Los Quiñones, por su parte Norte, llegaría al camino de Los Arrotos. Toda esta obra suponía unos 1.500 metros de longitud, con sus correspondientes obras complementarias.

La Asamblea General de la Comunidad, de fecha 15 de diciembre de 1987, toma el acuerdo de llevar a cabo estas obras, facultando a la Directiva para que hiciera las gestiones y trámites pertinentes a fin de conseguir alguna subvención con que hacer frente a la financiación de las mismas, ya que las arcas de la Comunidad no disponían de medios suficientes.

Tras infructuosas gestiones en diversos organismos, llegaron a la Sección de Ayudas de la Consejería de Agricultura en León. Allí se les informó de la posibilidad de conseguir una subvención de hasta un 48%, prevista para obras de pequeños regadíos, a través del Real Decreto 995/87 -Inversiones Colectivas-, y sobre un presupuesto máximo de treinta millones de pesetas.

Estando en estos trámites, planteo la Junta Vecinal la posibilidad del hormigonado del reguero Manadero, acogiéndose a esas mismas ayudas. No era posible, pues el citado Real Decreto no contemplaba ayudas de ese tipo para Juntas Vecinales. Hechas las visitas, consultas y gestiones pertinentes, se aconsejó a la Junta Vecinal que se pusiera en contacto con la Comunidad de Regantes. Así se llegó al acuerdo de incluir el hormigonado del reguero Manadero en la solicitud que formularía la Comunidad de Regantes y considerar estas obras como inherentes y necesarias para la mejora de las pequeñas obras de regadío que se pretendían realizar.

La longitud de este reguero se aproxima a los 1.000 metros, por lo que la obra total a realizar serían unos 2.500 metros, con sus correspondientes pasos, compuertas y demás obras accesorias.

Se solicitan diversos presupuestos, aceptándose, finalmente, el redactado por D. Daniel González Rojo, que valora las obras de la siguiente manera:

- Presupuesto de ejecución material:
... 31.395.300 pts.
- 22% de contrata, s/ 31.395.300:
... 6.906.966 pts.
- 12% de IVA:
... 4.596.272 pts.

TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA: 42.898.538 pts.

Reunida toda la documentación exigida, con fecha 7 de abril de 1988, se presenta ante la Sección de Ayudas de la Consejería de Agricultura de León la correspondiente solicitud, junto con el presupuesto mencionado.

La Sección de Ayudas acepta la solicitud y, hechos los cálculos pertinentes y adaptados los precios de las

distintas unidades de obra a los módulos vigentes, aprueba el siguiente presupuesto:

- Ejecución material:
... 31.395.300 pts.
- 9% de Beneficio Industrial:
... 2.825.577 pts.

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO:

34.220.877 pts.

Al mismo tiempo, la Sección de Ayudas en León propone la concesión de una subvención máxima autorizada de 100.000 ECUS, es decir, 15.578.000 ptas. Esta subvención sería concedida por:

- Administración Central (IRYDA):
... 12.983.000 pts.
- Junta de Castilla y León (Sección Ayudas):
... 2.595.000 pts.

TOTAL: 15.578.000 pts.

Con fecha 9 de diciembre de 1988 fue aprobado el expediente, y por lo tanto la subvención, por la Secretaría General de Estructuras Agrarias en Madrid: 12.983.000 pts. Y con fecha 29 de diciembre de 1988, aprueba la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León la ayuda correspondiente a la misma, es decir, 2.595.000 ptas.

3º.- Ejecución de las obras

Con fecha 28 de diciembre de 1988, firma el presidente de la Comunidad de Regantes, con el VºBº del que esto suscribe, por parte de la Administración, el correspondiente contrato administrativo y, a partir de ahí, puesto que las obras se ejecutarían por administración, comienzan las gestiones a fin de buscar el contratista dispuesto a ejecutarlas lo más económicas posible. Se llegó al acuerdo con D. Tomás García García, de Santa María de la Isla, que se comprometió a hacerlas en 18.000.000 de pesetas más el IVA de la parte de materiales y unidades de obra que se facturaran oficialmente. Circunstancias, que más adelante se especifican, elevaron algo más esas cantidades.

El 13 de marzo de 1989 se firma el contrato, comprometiéndose el contratista a terminarlas en el plazo de tres meses, pero, al coincidir con la época de riegos, a expensas de las posibles interrupciones, aunque fijando como plazo final, en cualquier caso, noviembre de 1989.

Efectivamente, dentro de los plazos previstos, salvados todos los obstáculos y alguna que otra "zancadilla", fueron ejecutadas las obras y con fecha 17 de octubre de 1989, previa visita a las mismas por el ingeniero Director, D. José Lozoya Sánchez, y por el que esto suscribe, fue expedida la certificación de finalización y perfecta ejecución de las mismas.

Quizá pudieron evitarse algunas curvas existentes en el tramo desde la salida al camino a Villarnera y hasta el cementerio, pero las circunstancias y los obstáculos (que podían ser objeto de otro comentario), manda-

ron. Se pudo evitar, en parte, este defecto de las curvas en el tramo siguiente hasta el desagüe en Las Llamaci-nas.

4°.- **Financiación de las obras**

En sendas Asambleas celebradas con fecha 12 de febrero de 1989, tanto la Comunidad de Regantes como la Junta Vecinal tomaron el acuerdo de hacerse cargo de la financiación de las obras. La Comunidad de Regantes aportaría el 70% y la Junta Vecinal el otro 30%.

Las subvenciones concedidas fueron entregadas personalmente por quien esto suscribe al presidente de la Comunidad de Regantes con fecha 24 de Abril de 1990 en sendos cheques bancarios: uno del Banco Exterior de España por un importe de 6.491.000 pts. y otro del Banco Central por un importe de 6.492.000 pts., que suman los 12.983.000 pts. correspondientes a la subvención concedida por la Administración Central a través del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA).

Los otros 2.595.000 pts., concedidas por la Administración Autonómica a través de la Sección de Ayudas de León, habían sido ingresadas en la cuenta bancaria de la Comunidad de Regantes con fecha 20 de enero de 1990.

Todas estas cantidades suman los 15.578.000 pts., importe de la subvención máxima autorizada al amparo del Real Decreto 995/87 para pequeñas obras de regadío, a las que la Comunidad de Regantes de la Presa de la Manga se había acogido.

5°.- **Resumen y pagos**

Con los datos numéricos que en el cuadro siguiente exponemos, creemos que quedan perfectamente claras la inversión y financiación de las obras y que el estudio detenido de las mismas no dejará ninguna duda que pueda dar lugar a posibles especulaciones ni a la más mínima crítica negativa y a falsas interpretaciones.

1. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

A.- Gastos de Ejecución	
- Presupuesto de Ejecución acordado con el contratista	18.000.000. pts.
- Por aumento de obra	1.065.000 pts.
- Intereses por demora en pago a contratista	788.000. pts.
- IVA (según acuerdo con el contratista)	1.000.000 pts.
- Por remate de obra (nota de 22.05.90)	888.160. pts.
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	21.741.160 pts.

B.- Gastos Extra por Intereses	
- Intereses préstamo del Banco Pastor	557.534 pts.
- Intereses préstamo del Sindicato de Riegos	100.000 pts.
TOTAL INTERESES PRÉSTAMOS	657.534 pts.

C.- Gastos Varios	
- Excavadora en extendido de tierras	324.000 pts.
- Diversa cerrajería y otros	196.000 pts.
TOTAL GASTOS VARIOS	520.000 pts.

RESUMEN TOTAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	
a) Gastos de ejecución	21.741.160 pts.
b) Intereses de los préstamos	657.534 pts.
c) Gastos varios	520.000 pts.
TOTAL IMPORTE DE LAS OBRAS	22.918.694 pts.

2. FINANCIACIÓN Y PAGOS

A.- Por la Comunidad de Regantes "Presa la Manga"	
-Subvención de la Junta de C. y León (Secc. Ayudas) (20.01.90)	2.595.000 pts.
-Subvención de la Admón. Central a través del IRYDA (24.04.90)	6.491.000 pts.
-Subvención de la Admón. Central a través del IRYDA (24.04.90)	6.492.000 pts.
-De fondos de la propia Comunidad	394.694 pts.
TOTAL FINANCIADO POR LA COMUNIDAD	15.972.694 pts.

B.- Por la Junta Vecinal de Santibáñez	
-De fondos propios, en varias fechas	6.946.000 pts.

RESUMEN TOTAL DE FINANCIACIÓN Y PAGOS	
a) Por la Comunidad de Regantes "Presa la Manga"	15.972.694 pts.
b) Por la Junta Vecinal de Santibáñez	6.946.000 pts.
TOTAL FINANCIACIÓN Y PAGOS	22.918.694 pts.

Del estudio de estos datos puede deducirse que se han cumplido al detalle los acuerdos adoptados, tanto en la Asamblea General de la Comunidad de Regantes como en el Concejo de vecinos, ambos de fecha 12 de febrero de 1989, en cuanto a porcentajes de aportación económica aprobados en cada uno de ellos:

a) Por la Comunidad de Regantes:

15.972.694 pts. = 70%

b) Por la Junta Vecinal:

6.946.000 pts. = 30%

Quizá convendría concretar aquí que el importe de la obra de hormigonado del reguero Manadero, a los precios aceptados en el proyecto, supondría 12.597.154 pts., por lo que, aportados por la Junta Vecinal 6.946.000 pts., estas obras se beneficiaron realmente en un 45%, es decir, 5.651.154 pts.

6º.- Conclusión

Y hasta aquí toda la verdad y todos los datos sobre las obras realizadas por la Comunidad de Regantes de la Presa de la Manga y el reguero Manadero. A pesar de lo extenso de estas líneas, hasta el extre-

mo de que quizás habrán aburrido a muchos de los que hayan tenido la suficiente paciencia para llegar hasta aquí en su lectura, he tratado únicamente de exponer extratadamente el tema, pues mucho más podría hablarse sobre el particular y las circunstancias que rodearon la realización de estas obras.

Sirvan estas páginas, pues, de información e ilustración para que, cuando se comente algo sobre el tema, los que lo hagan tengan base para hacerlo con conocimiento de causa y no se oigan conversaciones en las que se viertan opiniones y críticas totalmente sin fundamento.

Después de los años transcurridos, y aunque en su conservación no se haya puesto mucha diligencia, creemos que las obras están cumpliendo la finalidad para la que fueron proyectadas y realizadas y que han sido admiración de cuantos han tenido oportunidad de verlas, siendo quizás reconoci-

do su mérito más por extraños que por muchos de los propios usuarios.



Recaredo López.